

" En caso de fallo en los dispositivos de medición que impida la monitorización en continuo de las emisiones de HCl, se sustituirá la regulación de reactivos de depuración por una apertura fija de la válvula de inyección al 60% de manera que asegure que las emisiones se mantienen dentro de los límites y se controlará la temperatura de los gases de salida.

" En caso de fallo en el sistema de medición continua de NOx se fijará la inyección de urea en un nivel tal que se garantice la destrucción del NOx hasta valores inferiores a 400 mg/Nm3 independientemente de las condiciones del gas bruto.

" En caso de fallo en el sistema de control de CO y/o COT, se controlará la temperatura de combustión y nivel de oxígeno en caldera.

Dichas medidas serán suficientes siempre y cuando el período máximo de no funcionamiento de los equipos de emisión sea inferior a 14 días. En caso de prolongarse el fallo por encima de este período, se establecerán medidas periódicas de emisión complementarias de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma.

En cualquier caso se notificara a la autoridad competente y sin demora el funcionamiento anómalo de la instalación que pueda afectar a las emisiones.

ANEXO IX: Condiciones en caso de finalización de las actividades y clausura de las instalaciones

Cuando se deba producir el cierre definitivo, en primer lugar se realizará un análisis de las características estructurales e instalaciones, así como del impacto sobre el entorno que podía ser afectado, estableciéndose los residuos producidos y su destino más adecuado.

En la fase clausura de las instalaciones de tratamiento de residuos, se priorizará el reacondicionamiento de los edificios para ser reutilizados para otras actividades. Se priorizará también la reutilización de equipos y maquinaria, así como la recuperación del material férreo siempre que sea posible.

En caso de ser necesario el desmantelamiento de las instalaciones, se realizará un proyecto específico de desmantelamiento que incluya el control ambiental de la ejecución y el destino de los residuos generados.

La Memoria del proyecto de demolición incluirá el diseño completo del proyecto, técnica/s a utilizar, la propuesta de medidas de protección y prevención de riesgos tanto de los trabajadores en el interior de la obra como de los posibles viandantes y afectados en el exterior de las obras, estimación de los volúmenes y tipos de materiales, un Plan detallado de Trabajo, los estudios medioambientales, etc.

El proyecto ejecutivo incluirá los datos del reconocimiento previo del terreno, métodos, técnicas y orden de las fases de ejecución, volumen y características de los residuos, operaciones de segregación, instalaciones de reciclaje valorización previstas, opciones de reutilización de determinados elementos o maquinaria, normas de seguridad, condiciones generales, condiciones específicas para determinados trabajos, etc.

" Normativa legal

" Planos

" Elementos a utilizar: andamiajes, vallado, protecciones auxiliares, conductos y tolvas para evacuación y carga de escombros, etc.

" Estudio de seguridad y salud

" Presupuesto

" Memoria Ambiental

En su momento la Consejería de Medio Ambiente establecerá un plan de control ambiental específico que incluya el estado del suelo según lo establecido en el Real Decreto 9/2005. Melilla, 30 de octubre de 2007. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo: Ramón Gavilán Aragón."

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial.

Melilla, 30 de octubre de 2007

El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente. José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

2386.- Ante la imposibilidad de notificación a D. DANIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº